

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE HACIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (PROGRAMACIÓN 2021)

El artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que *“Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”*.

El Decreto 80/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda establece en su artículo 20 que la Dirección General de Patrimonio y Juego ejercerá la competencia en materia de contratación centralizada, correspondiéndole el ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada y el ejercicio de la función registral de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

En virtud de este Decreto corresponde al Servicio de Contratación Centralizada la tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación de carácter centralizado, así como la tramitación de los contratos relativos a los inmuebles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, corresponda su gestión a la Dirección General de Patrimonio y Juego. Estos contratos no centralizados, cuya tramitación corresponde también al Servicio de Contratación Centralizada, no se incluyen en el presente Plan Anual de Contratación Centralizada al estar incluidos en el Plan anual de Contratación de la Consejería de Hacienda.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del citado Decreto 35/2015, estarán sujetos a contratación centralizada los suministros, servicios y obras de utilización o ejecución común por la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos que hayan sido declarados de necesaria uniformidad por tener características esencialmente homogéneas.

Esta declaración se realizará por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de contratación centralizada y previo informe de la Comisión de racionalización técnica de la contratación. La declaración será vinculante para los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, sin más excepciones que aquellas que así se determinen en el acuerdo del Consejo de Gobierno que será publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. La contratación centralizada de obras, suministros y servicios corresponderá al órgano competente en materia de contratación centralizada bien mediante la conclusión del correspondiente contrato que se adjudicará con arreglo a los procedimientos regulados en el TRLCSP (actual LCSP), o bien mediante la homologación por el procedimiento especial de adopción de tipo de obras, servicios y suministros durante un período de tiempo determinado.

De otra , el artículo 6 del citado Decreto establece que corresponde a la Comisión de racionalización técnica de contratación la competencia de *“elaborar la programación y el estudio de las necesidades de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos en relación con la contratación centralizada de suministros, servicios y obras, así como el seguimiento y la evaluación de la gestión de las mencionadas contrataciones.”*

La Comisión de Racionalización se reunió a tal efecto el pasado 10 de septiembre de 2020 y decidió modificar el orden de las materias propuestas para su centralización en la última reunión de la comisión de racionalización (servicio de mantenimiento de vehículos, renting de vehículos, servicio de mediación de seguros), anteponiendo a todos ellos el suministro de material de protección contra la COVID por su inaplazable necesidad.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Contratación Centralizada del Principado de Asturias, que figura como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el perfil de contratante y en el portal de Transparencia del Principado de Asturias.

LA CONSEJERA DE HACIENDA

ANEXO

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan Anual de Contratación Centralizada (en adelante PACC) incluye los contratos (ya sean acuerdos marco, o contratos centralizados) que se prevén prorrogar, licitar o iniciar su tramitación en el ejercicio 2021, así como aquellos ya iniciados cuya tramitación, adjudicación o formalización se produzca en el ejercicio 2021, cuyo órgano de contratación es la Consejería de Hacienda, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada.

Por su parte corresponden a la Dirección General de Patrimonio y Juego entre otras, las siguientes competencias:

- Elaboración de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y prescripciones técnicas rectores de la contratación de obras, suministros y servicios objeto de contratación centralizada.
- Tramitación de los expedientes de contratación de suministros, servicios y obras objeto de contratación centralizada mediante la homologación por procedimiento especial de adopción de tipo.
- Tramitación de los expedientes de contratación directa del resto de suministros, servicios y obras objeto de contratación centralizada.

El PACC recoge, para cada uno de los bienes y servicios objeto de contratación centralizada, los siguientes datos:

- **Objeto:** Definición del objeto a contratar, que será parte del alcance del PACC para las nuevas contrataciones que se realicen durante el ejercicio.
- **Situación:** Información de la situación contractual del objeto o sus antecedentes a la fecha de aprobación del PACC.
- **Valor estimado del contrato** y distribución por lotes, en su caso.
- **Actuaciones contractuales:** Indica las actuaciones previstas que se llevarán a cabo durante el ejercicio para cada objeto por la Dirección General de Patrimonio y Juego (en adelante DGPYJ) en sus distintas fases: Preparación del contrato (determinación de la técnica de contratación -acuerdo marco, sistema dinámico o contrato centralizado-, análisis de la demanda y de la oferta, y elaboración de la documentación del expediente de contratación), licitación, adjudicación y formalización del contrato. No obstante, ello no impide que puedan realizarse otras acciones contractuales, si resultara necesario, o en caso de que varíen las circunstancias previstas.
- **Fase de la contratación:** Indica las previsiones temporales de la ejecución en el ejercicio de las distintas fases del procedimiento de contratación.
- **Ámbito subjetivo:** Indica el ámbito o alcance de las entidades adheridas a las que el expediente extiende sus efectos.

La **vigencia del PACC corresponde al año natural**, sin perjuicio de que los contratos a los que se refiere puedan tener un carácter plurianual, atendiendo a la duración de los contratos que se liciten, adjudiquen o formalicen durante el ejercicio 2021. Se incluye también referencia a aquellos que vayan a ser objeto de prórroga durante este ejercicio.

2.- ALCANCE DEL PLAN PARA EL AÑO 2021

2.1.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA COVID

Objeto: Este acuerdo marco tiene por finalidad la contratación del suministro de material de protección contra la COVID-19 con destino a la Administración del Principado de Asturias, sus organismos autónomos, así como a las entidades públicas y entes públicos adheridos, conforme a lo previsto en el artículo 219 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), para determinar las condiciones de dicho suministro durante la vigencia del mismo.

Situación: (Expte. AM 2/2020) Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2020 (BOPA de 24 de noviembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada y el ejercicio de la función registral en materia de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, se declaró de necesaria uniformidad en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos el suministro de materiales de protección contra la COVID-19.

Valor estimado: 16.435.161,76 €.

Su distribución por lotes es la siguiente:

- Lote 1.- Mascarillas
- Lote 2.- Ropa de protección y equipos de protección facial
- Lote 3.- Desinfectante para personas y superficies

Actuaciones contractuales: La DGPYJ tramitará la nueva contratación del suministro de material de protección contra la COVID-19, mediante procedimiento abierto, utilizando la técnica de acuerdo marco. El nuevo acuerdo marco constará de 3 lotes, con duración de 1 año y posibilidad de prórroga por el mismo plazo que el inicial, estando previsto que entre en vigor el primer/segundo trimestre de 2021.

Fases de la contratación: Las etapas de preparación se ha realizado durante último trimestre del ejercicio 2020, la licitación está prevista realizarla durante el primer trimestre, y la adjudicación y formalización del contrato para el primer y segundo trimestre de 2021.

Ámbito subjetivo del expediente: Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, y entes y entidades públicas que se adhieran en el plazo a tal efecto concedido.

2.2.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN DE SEGURO

Objeto: Prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros.

Situación: La Comisión de Racionalización técnica de la contratación en su reunión de 11 de diciembre de 2019 propuso esta materia como centralizable y encomendó al grupo de trabajo dependiente de la misma – formado por los jefes de contratación de las distintas Consejerías – iniciar el estudio para determinar si esta materia reúne las características necesarias para ser declarada por acuerdo de Consejo de Gobierno de necesaria uniformidad, y por lo tanto de objeto de contratación centralizada.

Fases de la contratación: Iniciado durante el año 2020 la fase de estudio previo y preparación. Se elevarán conclusiones del estudio a la Comisión de Racionalización técnica de la contratación. Si esta decide proponer al Consejo de Gobierno su declaración como de necesaria uniformidad, se seguirán las actuaciones precisas para la contratación centralizada de este servicio.

Ámbito subjetivo del expediente: Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos y, en su caso, entes y entidades que se adhieran.

2.3. CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Objeto: El objeto del Acuerdo Marco y de sus contratos derivados consiste en el suministro de energía eléctrica en Alta tensión (Lote 1) y Baja tensión (Lote 2) para diferentes edificios e instalaciones de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como las entidades públicas y

entes públicos adheridos, por una compañía comercializadora de electricidad en los términos indicados en los pliegos, en los que se establecen las condiciones que se aplicarán, durante su plazo de vigencia, para la entrega sucesiva de energía eléctrica por un precio unitario máximo, sin que el número total de unidades esté definido con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

Situación (Expte. AM 01/19): el Acuerdo Marco se formalizó el 4 de junio de 2019. Dividido en dos lotes tiene un plazo de duración de dos años, comenzando su vigencia el día 1 de julio de 2019 y finalizando el 30 de junio de 2021, no estando prevista la posibilidad de prórroga. Por ello se hace necesario proceder a su licitación durante este ejercicio 2021.

Valor estimado: 24.551.888,50 €.

Actuaciones contractuales: La DGPYJ ya ha comenzado en el último trimestre del 2020 la preparación de una nueva contratación (AM 01/21) para el suministro de energía eléctrica que dará continuidad al actual. La nueva contratación se tramitará mediante procedimiento abierto, utilizando la técnica de acuerdo marco.

Fases de la contratación: Durante el primer trimestre de 2021 se continuará con la fase de preparación y se iniciará la de licitación, y se prevé realizar las fases de adjudicación y formalización del contrato en el segundo trimestre del año 2021.

Ambito subjetivo del expediente: El ámbito subjetivo del acuerdo marco está comprendido por la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como los entes y entidades públicas adheridas (mediante Resoluciones de la Consejería de Hacienda y Sector Público de 25 de noviembre de 2016 y 7 de noviembre de 2018), según la siguiente relación:

Organismos Autónomos:

- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
- Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias
- Servicio de Emergencias del Principado de Asturias
- Centro Regional de Bellas Artes
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias
- Consejo de la Juventud del Principado de Asturias
- Comisión Regional del Banco de Tierras
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias
- Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Entes y Entidades públicas adheridas:

- Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias
- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias
- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
- Consorcio de Transportes de Asturias
- Fundación Asturiana de Atención y Protección a personas con Discapacidades y/o Dependencias
- Consejo Consultivo del Principado de Asturias

2.4. CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE INMUEBLES

Objeto: Contrato de Seguro de riesgo de pérdidas o daños materiales del patrimonio del Principado de Asturias.

Situación (Expte. SERV 02/16): Contrato se formalizó el 1 de diciembre de 2016. Plazo de vigencia desde las cero horas del 14 de diciembre de 2016 hasta las cero horas del 14 de diciembre de 2017. Podrá prorrogarse por mutuo acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, por períodos anuales sucesivos con un máximo de cinco prórrogas, salvo que alguna de las partes comunique a la otra su voluntad de resolución con un antelación mínima de dos meses, al menos, a la fecha de finalización del plazo contractual o la del vencimiento de alguna de sus prórrogas. La adjudicataria ha manifestado su voluntad de no prorrogar el

contrato. Por esta razón es necesario proceder durante el año 2021 a la licitación de un nuevo contrato de seguro de daños

Valor estimado: 1.872.000,00 €.

Actuaciones contractuales: La DGPYJ ha tramitado una prórroga forzosa hasta junio de 2021.

Fases de la contratación: Durante el último trimestre de 2020 se comenzó la fase de preparación de la nueva licitación, y se prevé realizar las fases de adjudicación y formalización del contrato en el segundo trimestre de 2021.

2.5.- CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL USO DE VEHÍCULOS (AM 2/17) (AM 03/2019)

Objeto: Seguro de cobertura de riesgos derivados del uso de vehículos.

Situación (Expte. AM 01/17): Acuerdo Marco para la contratación de pólizas de seguro para la cobertura de riesgos derivados del uso de vehículos, con destino a la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como las entidades públicas y entes públicos adheridos. Divido en cuatro lotes, con un plazo de vigencia de un año, pudiendo ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes, por periodos anuales. La duración total del acuerdo marco incluidas las prórrogas no podrá exceder de cuatro años. La vigencia inicial se extendió del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018. El 9 de octubre de 2018 se acordó prorrogar los cuatro lotes para el periodo 01/01/2019 al 31/12/2019, en los mismos términos y condiciones establecidos para su duración inicial. El 19 de septiembre se acordó prorrogar los lotes 1, 2 y 4 desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021.

Respecto al lote 3, se procedió durante el tercer trimestre de 2019 a licitarlo al no haber mostrado la empresa adjudicataria su conformidad a la prórroga del anterior AM. Con fecha 30 de diciembre de 2019, se formalizó el AM de seguro de vehículos del SEPA(AM 03/19), con una vigencia del 30/12/2019 al 29/12/2020, pudiendo ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes, por periodos anuales. Este AM ha sido prorrogado desde el 30 de diciembre de 2020 hasta el 29 de diciembre de 2021.

Valor estimado: 1.168.200 € (AM 02/17)

362.868 € (AM 03/19)

Actuaciones contractuales: Durante 2021 se llevará a cabo la fase de preparación, el inicio de la licitación, y se realizarán las fases de adjudicación y formalización del contrato en el último trimestre de 2021.

Ámbito subjetivo del expediente: El establecido en el apartado 1.3 del PCAP:

El ámbito subjetivo del presente acuerdo marco está comprendido por la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como los entes y entidades públicas adheridas, según la siguiente relación:

Organismos Autónomos:

- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
- Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias
- Servicio de Emergencias del Principado de Asturias
- Centro Regional de Bellas Artes
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias
- Consejo de la Juventud del Principado de Asturias
- Comisión Regional del Banco de Tierras
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias
- Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Entes y Entidades públicas adheridas:

- Consorcio de Transportes de Asturias

2.6. CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL

Objeto: contratación centralizada del suministro de gas natural, con destino a la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como las entidades públicas y entes públicos adheridos.

Situación (Expte. AM 02/19): Acuerdo marco para el suministro de gas natural se formalizó el 3 de diciembre de 2019. El plazo de duración del acuerdo marco será de dos años, comenzando su vigencia el día 30 de diciembre de 2019 y finalizando el 29 de diciembre de 2021, no estando prevista la posibilidad de prórroga.

Actuaciones contractuales: La DGPYJ llevara a cabo durante el año 2021 la fase de preparación, el inicio de la licitación y, durante el último trimestre del año 2021, se realizarán las fases de adjudicación y formalización del contrato, de forma que se continúe al actual contrato de suministro de gas. La nueva contratación se prevé tramitar mediante procedimiento abierto, utilizando la técnica de acuerdo marco.

Ámbito subjetivo del expediente: El ámbito subjetivo del presente acuerdo marco está comprendido por la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como los entes y entidades públicas adheridas (mediante Resolución de la Consejería de Hacienda y Sector Público de 17 de julio de 2019), según la siguiente relación:

Organismos Autónomos:

- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
- Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias
- Servicio de Emergencias del Principado de Asturias
- Centro Regional de Bellas Artes
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias
- Consejo de la Juventud del Principado de Asturias
- Comisión Regional del Banco de Tierras
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias
- Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Entes y Entidades públicas adheridas:

- Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)
- Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD).
- Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI).
- Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)

2.7. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS

Objeto: Prestación de servicios postales y telegráficos.

Situación (Expte. AM 01/2018): Acuerdo marco para el servicio postal y telegráfico con una vigencia de dos años, y posibilidad de prórroga de hasta un máximo de dos años adicionales. Se formalizó el 11 de octubre de 2018, comenzando su vigencia el día 15 de octubre de 2018.

Valor estimado: 23.404.958,69 €

Fases de la contratación: El acuerdo marco podrá ser objeto de prórroga, por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización del mismo. La duración de las prórrogas no podrá superar, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. Por tanto, la duración total, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de cuatro años, salvo situación excepcional debidamente justificada. Finaliza su vigencia el 14 de octubre de 2020. Se prevé la tramitación de la correspondiente prórroga.

Ambito subjetivo del expediente: El ámbito subjetivo del presente acuerdo marco está comprendido por la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como los entes y entidades públicas adheridas, según la siguiente relación:

Organismos Autónomos:

- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
- Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias
- Servicio de Emergencias del Principado de Asturias
- Centro Regional de Bellas Artes
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias
- Consejo de la Juventud del Principado de Asturias
- Comisión Regional del Banco de Tierras
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias
- Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Entes y Entidades públicas adheridas:

- Servicio de Salud del Principado de Asturias
- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario.
- Fundación para el Fomento de la Economía Social.
- Consorcio de Transportes de Asturias.
- Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

Órgano auxiliar del Principado de Asturias

- Consejo Consultivo del Principado de Asturias

2.8. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES

Objeto: Servicio de Agencia de Viajes para llevar a cabo los desplazamientos y estancias que se requieran, para el ejercicio de sus fines, cuando el gasto del desplazamiento y/o del alojamiento corresponda satisfacerlo enteramente a la Administración, por parte de las Consejerías de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos autónomos, así como a las entidades públicas y entes públicos adheridos.

Situación (Expte. AM 0/187): El plazo de duración del acuerdo marco será de un año, comenzando su vigencia el día 6 de mayo de 2019.

El acuerdo marco podrá ser objeto de prórroga por plazo máximo de tres años, en tres prórrogas anuales consecutivas, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas. Por tanto, la duración total del acuerdo marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de cuatro años, salvo situación excepcional debidamente justificada. Su vigencia inicial concluyó el 5 de mayo de 2020. Habiendo sido prorrogado hasta el 5 de mayo de 2021.

Actuaciones contractuales y Fases de la contratación: Se prevé prorrogar por un plazo de un año, hasta el 5 de mayo de 2022.

Valor estimado: 1.738.002,08 €.

Ambito subjetivo del expediente: El ámbito subjetivo del presente acuerdo marco está comprendido por la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como los entes y entidades públicas adheridas, según la siguiente relación:

- Organismos Autónomos:

- Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias
- Servicio de Emergencias del Principado de Asturias
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias
- Centro Regional de Bellas Artes

- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias
 - Consejo de la Juventud del Principado de Asturias
 - Comisión Regional del Banco de Tierras
 - Junta de Saneamiento del Principado de Asturias
 - Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
- Entes y Entidades públicas adheridas:
- Inooglestituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias
 - Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias
 - Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
 - Consorcio de Transportes de Asturias
 - Fundación para el Fomento de la Economía Social
 - Servicio de Salud del Principado de Asturias
 - Consejo Consultivo del Principado de Asturias

2.9 CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTE

Objeto. Suministro de carburante para los vehículos adscritos a las Consejerías de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos autónomos, así como a las entidades públicas y entes públicos adheridos

Situación (Expte. AM 03/2018): Acuerdo marco para el suministro de carburante con una vigencia de dos años, y posibilidad de prórroga, por periodos anuales, hasta un máximo de dos años adicionales. Se formalizó el 2 de noviembre de 2018, comenzando su vigencia el día 5 de noviembre de 2018.

Valor estimado: 6.034.537,95 €

Fases de la contratación. El acuerdo marco podrá ser objeto de prórroga, por periodos anuales, hasta un máximo de dos. Por tanto, la duración total, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de cuatro años, salvo situación excepcional debidamente justificada. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que el preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del acuerdo marco. Finalizada su vigencia el 5 de noviembre de 2020. Se procedió a su prórroga por periodo de un año hasta el 5 de noviembre de 2021. Se prevé la tramitación de una última prórroga hasta el 5 de noviembre de 2022.

Ámbito subjetivo del expediente. El ámbito subjetivo del presente acuerdo marco está comprendido por la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como los entes y entidades públicas adheridas, según la siguiente relación:

Organismos Autónomos:

- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
- Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias
- Servicio de Emergencias del Principado de Asturias
- Centro Regional de Bellas Artes
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias
- Consejo de la Juventud del Principado de Asturias
- Comisión Regional del Banco de Tierras
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias
- Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Entes y Entidades públicas adheridas:

- Consorcio de Transportes de Asturias
- Servicio de Salud del Principado de Asturias
- Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)

- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario

SUMA TOTAL DE LOS VALORES ESTIMADOS DE LOS ACUERDOS MARCO CENTRALIZADOS QUE DURANTE EL AÑO 2021 VAN A SER OBJETO DE LICITACIÓN O PRÓRROGA (EXCEPTUADOS AQUELLOS DE LOS QUE TODAVIA NO SE HA DETERMINADO EL VALOR ESTIMADO POR ESTAR EN FASE DE PREPARACIÓN) : 75.567.616,98 EUROS